



CORNARE	Número de Expediente: 053180430907	
NÚMERO RADICADO:	131-0781-2018	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 09/08/2018	Hora: 07:53:09.15...	Folios: 2

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL DIRECTOR AD HOC DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-5571 del 12 de julio de 2018, la sociedad **RESTAURANTE N.M. S.A.S. EL RANCHERITO N° 5** con Nit 811.024.845-2, a través de su representante legal el señor **ANGEL MAURICIO ALZATE NOREÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.877.564, y autorizado de Leasing Bancolombia S.A. propietario del predio, solicitó ante La Corporación un **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas generadas en el predio denominado "Restaurante El Rancherito Guarne", identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-23882, ubicado en la Vereda La Mosca del Municipio de Guarne.

Que funcionario de la Corporación procedieron a evaluar la información presentada, en la cual se encontró que la documentación se encuentra incompleta, por lo que se requirió a la parte interesada mediante radicado CS-131-0743 del 24 de julio de 2018, presentar información complementaria.

Que mediante radicado 131-6316 del 03 de agosto de 2018, el usuario presenta información complementaria requerida mediante oficio 131-0743-2018, para su evaluación.

Que es competente el Director Ad Hoc de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRÁMITE DE PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS, presentado por la sociedad **RESTAURANTE N.M. S.A.S. EL RANCHERITO N° 5** con Nit 811.024.845-2, a través de su representante legal el señor **ANGEL MAURICIO ALZATE NOREÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.877.564, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas generadas en el predio denominado "Restaurante El Rancherito Guarne", identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número **020-23882**, ubicado en la Vereda La Mosca del Municipio de Guarne.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-5571 del 12 de julio y 131-6316 del 03 de agosto de 2018.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Parce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

ARTÍCULO TERCERO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, según el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare número 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución Corporativa que la faculta.

Parágrafo Primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

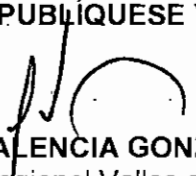
ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **ANGEL MAURICIO ALZATE NOREÑA**, en calidad de representante legal de sociedad **RESTAURANTE N.M. S.A.S. EL RANCHERITO N° 5**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a la Subdirección de Servicio al cliente para su conocimiento.

ARTICULO QUINTO. ORDENAR la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación y/o a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. INDICAR que contra la presente actuación, no procede recurso alguno conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ
Director Ad Hoc Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.318.04.30907

Proceso: Vertimientos

Asunto: Trámite

Proyectó: Abogado/ V. Peña P

Fecha: 08/08/2018